



Expediente nº: CE/AM\_1/15  
Procedimiento: AM Energía  
Asunto: Adjudicación.  
Referencia: MM/ed

Por medio de la presente se le comunica que por Resolución de la Presidencia nº 2266 de de fecha 20 de abril de 2015, se adjudico a su favor junto -al resto de adjudicatarios que se detallan seguidamente -el "**Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica para las entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación y a la Diputación**", lo que se le traslada a los efectos oportunos.

« **DECRETO.-**

La **Central de Contratación** de la Diputación de Burgos (CC) se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, dando cumplimiento a las previsiones que se establecían en el art. 204.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, como un **servicio especializado** de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala. La implantación de este servicio se ha visto reforzada con la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local (LRSL)** que ha atribuido competencias a las Diputaciones en materia de centralización de compras para los ayuntamientos.

El suministro de energía eléctrica se enmarca en la categoría indicada anteriormente y por Decreto nº 6818 de **26 de septiembre de 2014 se inició expediente** para su contratación a través de un acuerdo marco de homologación de cinco empresas del sector. En este acuerdo marco, se han tenido en cuenta-orientativamente- el número de organismos que han suscrito el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada (240) y al objeto de determinar orientativamente el importe del volumen de contratación se han estimado los contratos adjudicados al amparo del AM 2013-2014 y el consumo de la Diputación.

**La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015, aprobó el expediente** y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la conclusión o adjudicación del acuerdo marco de homologación para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la CC y para la propia Diputación de Burgos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y la licitación **fue publicada** -de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 197 del TRLCSP- en el **DOUE, BOE, BOPBUR** y en la **plataforma de contratación del Estado y perfil del**

**contratante de Diputación, habiendo concurrido a la misma siete empresas del sector.**

**La mesa de contratación en reuniones de fecha 17 y 20 de marzo de 2015,** acordó admitir a los licitadores y proceder a la apertura del sobre nº 2 comprensivo de las condiciones específicas. Asimismo y tras la lectura del Informe relativo a éstas, la mesa de contratación, en sesión de **fecha 8 de abril de 2015,** procedió a la lectura de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siendo objeto las mismas de **informe técnico final** en reunión de éste órgano colegiado en la misma fecha.

Se ha incorporado al expediente, asimismo, informe de la **Intervención de esta Entidad de 13 de abril de 2015** y certificado de la Secretaria de la mesa de contratación relativo al cumplimiento de lo establecido en el cláusula 15ª del pliego de condiciones del AM (obligaciones tributarias y de seguridad social). De conformidad con lo estipulado en la clausula decimoquinta del pliego de prescripciones administrativas que rigen esta licitación, la adjudicación se deberá producir dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y en todo caso el acuerdo marco se debe concluir en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Considerando la urgencia antedicha y teniendo en cuenta que, no obstante la competencia para adjudicar este tipo de contrato fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, el art. 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC determina la posibilidad de avocar la misma, por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Avocar la competencia** y aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 196.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), **la conclusión o adjudicación del acuerdo marco** para el suministro de energía eléctrica para las entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación y a la Diputación, con los siguientes cinco licitadores que han obtenido la mayor puntuación (de los siete que se presentaron y que fueron admitidos), según los informes-propuestas de la mesa de contratación, de conformidad con las condiciones que constan en sus respectivas ofertas y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, adquiriendo éstos licitadores la condición de proveedores de la CC. La adjudicación se produce según el siguiente orden, pero teniendo en cuenta lo que se establece seguidamente y en el pliego en cuanto a la contratación derivada.

**IBERDROLA CLIENTES S.A.**



NORTEDISON ELECTRIC, S.L.  
ENDESA ENERGÍA S.A.  
AURA ENERGÍA S.L  
WATIUM S.L.

**SEGUNDO.-** Toda la tramitación de la **contratación derivada** se realizará a través de la plataforma electrónica de la CC y los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en este AM, se tramitaran de conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésimo segunda y siguientes del pliego de condiciones administrativas que han regido esta licitación.

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, ordenar la **publicación** de las empresas, bienes seleccionados, precios y características de los mismos para general conocimiento en el perfil del contratante, en el BOCYL y BOE.

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, **la formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, proponiéndose, en consecuencia, que el Presidente formalice, en representación de esta Diputación, el Acuerdo Marco en los próximos días.

**QUINTO.-** Se **dé cuenta** de este acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en las próximas reuniones que celebren estos órganos colegiados.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310 de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requerirá para que el contrato sea

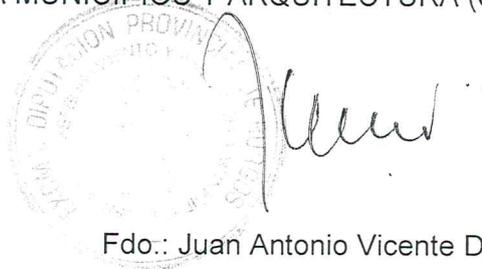
formalizado por Ud., dentro de los quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Para el pago del preceptivo anuncio de licitación del Boletín Oficial de la Provincia, recibirán la correspondiente liquidación emitida por esta administración de dicho boletín.

Lo que traslado a Uds y, asimismo, y con el objeto de que pueda tener un detalle de la puntuación derivada de la aplicación de los criterios de adjudicación, le comunico que la misma se ha hecho pública en el perfil del contratante de la Diputación en la dirección: <https://contratante.burgos.es>.

Burgos, a 22 de abril de 2015.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO  
A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA (SAJUMA)



Fdo.: Juan Antonio Vicente Domingo

Por delegación de firma

(Resolución nº 405, de 03-02-2009)